



APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA 01/2013

LA HIGUERA,

30 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.602 del Año 1999, el acta de instalación del Concejo Municipal de La Higuera, Decreto Alcaldicio N° 001 del 02 de Enero del 2012, el acuerdo de concejo Municipal N° 28 de fecha 29 de Enero del 2013 y en uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La solicitud de Modificación Presupuestaria N° 01/2013 de Salud, la ejecución del presupuesto y las necesidades del servicio de Modificación presupuestaria Para la cancelación de Bono especial, establecido en la Ley N° 20642 Art. 26 de reajuste del Sector Público, personal de planta depto. de salud Municipal, se realiza la siguiente modificación al Presupuesto de Salud Municipal Año 2013:

DECRETO N° 01/2013

Apruébese la siguiente modificación al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2013, como sigue:

**SUPLEMENTACION PROGRAMA GESTION DEPTO DE SALUD
PROGRAMA DE GESTION
AUMENTA INGRESOS**

Subt.	Item	Asig.	Sub.- Asig.		Denominación	Monto M\$	Observaciones
05	03	101	000		De la municipalidad a servicios incorporados a su gestión	2,060	Por mayor ingreso por Transferencias de valores desde el nivel central Ministerio de Hacienda para cancelación de bono de vacaciones Ley 20.642 Art. 26 ley de reajuste del sector Público.
TOTAL						\$ 2.060	

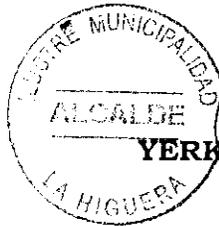
**PROGRAMA DE GESTION
AUMENTA GASTOS**

Subt.	Item	Asig.	Sub-Asig.	Sub-Sub-Asig.	Denominación	Monto M\$	Observaciones
21	'01	'005	'003	'001	Bono extraordinario anual	1,100	Para la cancelación de Bono especial, establecido en la Ley N° 20642 Art. 26 de reajuste del Sector Público, personal de planta depto. de salud Municipal
21	'02	'005	'003	'001	Bono extraordinario anual	960	Para la cancelación de Bono especial, establecido en la Ley N° 20642 Art. 26 de reajuste del Sector Público, personal de planta depto. de salud Municipal
						\$ 2.060	TOTAL

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y


MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL


YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE

Distribución:
 1.- Contraloría
 2.- Depto. de Finanzas
 3.- Archivo 077-1/2013
 4.- Secretaria Municipal

YGO/MPB/LOW/mzc.